# Boletin & Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Boletto que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un sjemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el re-cibo del número siguiente. Lus Secretarios cuidarán de conservar los Bole-

TIMES coleccionados ordenadamente para su enqua-dernación que deberá verificarse cada año:

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial & 4 pesetas 50 centimos el trimestre, 8 penetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscricion.

Números aneltos 25 céntimos de neseta.

Las disposiciones de las Antoridades, escepto kas que sean à instancia de parte no pobre, ae inserta-ria officialmente; asimismo cualquier anuncio con-cermiente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago ads-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inservicione. inespeion

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 25 de Marzo.) PRESIDENCEA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ARCGION DE FONENTO.

### Mines.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por O. Manuel Laguillo y Ruiz, vecino de Busdongo, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento do este Gobierno de provincia, en el dia 17 del mes de Marzo. a las nueve y cuarenta y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidicado 12 pertenencias do la mina de cobre llamada Florida, sita en término comun del pueblo de Millaró, Ayuntamiento de Rodiezmo, parajes que llaman la biesca, y linda al Saliente con terrene de la misma. Poniente con terreno de Villanueva llamado el fraile, al Mediodia con terrano comun de Villanueva y Golpejar llamado la corella y Norte con terreno llamado el bustillo, con arroyo de dicho pueblo de Millaró y con un prado de Pedro Rodriguez del mismo pueblo; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la torma siguiente:

Se tendra por punto de partida una calicata hecha al medio del sierro de dicha biesca; que desde allí se medicán al Saliento 300 metros,

al Poniente 600, Mediodia 300 v al Norte lo que dé de sí el terreno solicitado, quedando en esta forma cerrado el perimetro de las pertenennias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ò parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 17 de Marzo de 1890. Celso Garcia de la Riega.

Hago sabor: que por D. José de Amézola, vecino de Bilbao, residente en el mismo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 18 del mes de Marzo, á las diez y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias de la mina de carbon llamada San Pable, sita en término comun del pueblo de Santa Lucia, Ayuntamiento de Pola de Gordon y paraje que llaman arroyo del cueto, y linda al Norte con calizas, al Este con la concesion «Candelaria,» al Sur con la concesion «Competidora» y al Oeste con la concesion «Olvido;» hace la designacion de las citadas 70 pertenencias en la forma si- i guiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur-Oeste de la concesion «Candelaria,» y siguiendo la línea de domarcacion de esta concesion

«Candelario» así al Norte se medirán 1.000 metros y se fliará la 1.º estaca, de esta formando escuadra hácia Nor-Oeste con la primera direccion se medirán 200 metros y se fijará la 2.º estaca, de ésta y paralela a la primera dirección hacia Sur-Oeste se mediran 600 v se fiiará la 3. v en escuadra con la última direccion hácia Nor-Oesto se medirán 600 v se fijará la 4.4, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Oeste 300 y se fijará la 5.º, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 600 y se fijará la 6.4, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Oeste 500 y se fijacá la 7.º, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 200 y se fijará la 8.4, de ésta y en escuadra con direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 100 y se fijará la estaca 9.º, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 400 y se fijará la estaca 10, de ésta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oesto 100 y se fijará la estaca 11, de esta y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Sur-Este 600 y se fijará la estaca 12, de ésta v en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 200 y se fijará la estaca 13. correspondiendo esta última estaca al mojon más al Sur de la concesion de la «Candelaria,» de la estaca número 13 y en escuadra con la direccion anterior se medirán hácia Nor-Oeste 1.000 y se fijará la estaca 14, la cual corresponde al punto de partida, siendo de advertir la direccion última del 13 al 14 sirve de limite Sur de la conedsion «Candelaria» y asi resultará formado el perimetro

de las pertenoucias solicitadas. Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin periuicio de tercero; lo que se anuncia per medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mi-. neria vigente.

Leon 18 de Marzo do 1890.

Celso Garcia de la Riega.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion 11.

En virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, que declaró exceptuados de ingresar en el Tesoro público los fondos procedentes de limosoas para los Santos lugares y dispuso el envio de estos à Tierra Santa, su único y legitimo fin, con esta fecha se remite al Procurador general de España en aquellas Misiones la cantidad de 69.411 pesetas 86 céntimos, importe de la recaudacion obtenida por el Patronato des-de 1.º de Eucro de 1888 hasta 30 de Junio de 1889, y ordenando dicha Real disposicion que á estas cuentas so de la mayor publicidad posible. con el fin de llevar al ánimo de los fieles donantes la seguridad de que sus denativos son invertidos con arregio á sus pindosos descosi adjunto remito á V. S. un estado detallado en que aparece el pormanor de aquella recaudacion, regandole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo à V. S. para su conocimiento y efec-

tes indicades. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1890.-El Subsecretario, José Fernandez Jimenez.-Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.

## PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el segundo semestre del ejercicio de 1887-88, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

Pecha en que se hace efectiva,		Diōcosiz.	NOMBRE DEL COMISARIO. Casa & copyo cargo vicac el giro.	Pesetas. (	?to.
3 Epero	1888.	Guadīž)	D. José FernandezLibranza del Giro mutuo	56	
) <u></u>		Zaragoza	» Vicente Agustin Pardo	325	
" .		Barcelona	Tomás Sanchez y Gonzalez Librauza del Giro mútno.	120	· >
5 .	20	Madrid	Luis Sanchez, Guarda-almacéa de Sautuarios Por el segundo trimestre 87-88.	61	•
Ť,	,	Lerida	> José Talia Entrega D. Francisco Molina	51	,
11 .	,	Segovia	Miguel Lopez	63	25
, ,	>	Tudela	> Pablo Garcia	25	, ,
19 >	>	Cádiz	> Félix Soto y ManceráLihranza del Giro mútuo	75	23
		1	(C) a Simon Martinez Ps. 3.000 >	j	
17 >		Valencia	Pascual Torrent	6.141	75
••	_	1	al mismo 141 75	•	
18	,	Toledo	» Pedro Goy Garrote	644	•
-			Cj á D. Luis Valdés Ps. 800 »	<u> </u>	
		•	sal mismo 500 »	,	
	•	Vitoria	Andrés Gonzalez Suso	2.922	25
-			» á D. Alejandro Bacqué 109 76		
		1	> a D. Julian Moreno 887 50	)	
19 >	>	Astorga	Joaquin Garcia Magaz Entrega D. Pedro Magaz	1 57	33
20	,	Caparias	> Juan José Hidalgo	54	
žĭ .	•	Granada	» Marcelino Toledo	700	
25	i	Sevilla	Benito Moro Entrega D. Manuel Marron,	250	
26 ×		Orihuela	> Antonio Murcia		
	20	Málaga	Manuel Trullenque,	1.025	
27	20	Vich	» Antonio Cortés Libranza del Giro mituo	65	
~ · ·		Centa	» Antonio de los Reyes Idem id. id		,
31 ×		Valladolid	> Agustin Maria Bello	50	
1. Febrero		Santander	> Francisco Maria Barrocal	68	
» »	•	Calzada Calatrava.	Vicente Ruiz Hidalgo	ĺĬŎ	
<b>4</b> ,		Salamanca			
15	•	Menorca	José Moll	350	
3 3		Burgos	José Maria Pradales	168	
18		Cindad-Rodrigo	José Gonzalez Sistiaga Libranza del Giro mútuo	66	
15 Marzo		Нарапа		10.498	
2 Abril	2	Leon		1.589	
8	,	Cartagena	» Rafael Alguarii y Marti	ú i	
7 .	,	Idem	» Id. id. id. Libranza Giro mutuc 95 »	1.020	5(
	,	Jaen	» Maximiano Angel	680	ВF
9 >	•	Oviedo	Pedro Fernandez Caneja Entrega D. Adela Fernandez.	25	
20		Osma	Regino OrtegaEntrega el mismo Comisario.	79	
23 »	a	Madrid		25	
26 »		Idem	Alonso de Batile	95	,
2 Junio		Oviedo		632	
19 >	,	Mallorca		1.630	
22		Torazona			
27 »	»	Mondouedo		127	
30 "	*	Madrid	> Luis Sanchez, Guarda-almacén de Santuarios Por el segundo semestre de 1887-88	56	
. v	-	Z MM MM P 1 W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- The sampled and an among at Sample at a soft have admissed at 1001-001111111111111		
			. Тотац	32.301	40

Importa esta relacion las figuradas 32.301 peseta 40 centimos. Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.º B.º: el Jefe de la Seccion, Rafael Garcia y Santisteban.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos à este Contro durante el ejercicio de 1888 89, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remiten á Tierra Santa con esta fecha.

7 Julio 1888. Savilla D. Benito Moro y Recio Entrega el mismo á la mano Letra C <sub>1</sub> á Demetrio Almonacid Letra C <sub>1</sub> á Demetrio Almonacid	503 »
6 Sětiembre » Oviedo.	86 ; 25 ; 25 ; 250 ; 250 ; 251 25 ; 260 ; 261 10

16 Enero 19 * 21 * 24 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	3 3 3 3 3	Teruel Angel Herrero. Entrega por cuenta de este D. J. Herrero Piuto. Toledo Pedro Goy Garrote Idem id. el Conde de Valencia de D. Juau. Granada Marcelino Toledo. C[ à Perez Perudinas Ps. 620 64/ Idem Idem Aclemente Revillas ASS 96 Madrid D. Teresa Garcia Limosana voluntaria para Tierra Santa Oribuela D. Antonio Murcia C7 4 M. S. Muniesa	3.183 » 198 65 340 » 1.080 • 15 » 755 » 1.247 75 292 54
<i>i</i> .		Ceuta > Antonio de los Reyes	3 25
* .	•	Guadry > José Fernandez > Idem id.	39 >
: :	:	Valladolid » Agustía Maria Bello. • Idem id.	60 »
	:	Cindad-Real. , Vicente Ruiz Hidalgo. , Idem id.	82 >
	•	Santander > Francisco Barrocal » al Banco de España	250
14 -	•	Tortosa , Francisco Vilaret , Giro mutuo.	405 20
14 >	*	Cindad-Rodrigo. > José Gonzalez Sistiaga.   Idem id.	104
20 »	•	Burgos » José Maria Fradales » E. Rolland é hijos.	221
20 » 23 »	,	Madrid Luis de la Cámara	25
	•	nagriu	25
<b>&gt;</b> •	•		276
27	•		25 4
7 Marzo			20 2
<b>,</b> ,	, >		25
, ,		Transport to the second	1.500
8 *	,	mained and the first by manage at an ordinary to the first by the firs	25
.9 »	20	Madrid » Cárlos OdriozolaLimosnas para Tierra Sauta	467 90
14 •	,	Puerto-Rico Mignel Herrero C. P. Alfaro y Compañía	
15 -	>	Introduction to the state of th	0.397 40
20 •	•	Sevilla Benito Moro Entrega à la manc D. Manuel Marron	500 »
30 ·		Madrid Entrega D. Francisco Tomiedes Por cuenta de D. Manuel Lopez, limosna	25
6 Abril	25	Idem D. Luis Sauchez Guarda-almacén Por el tercer trimestre 1888-89	84 25
8 *	30		1.176 28
11 .	,	Murcja » Rafael Alguacil	750 75
17 »	,	Ovicio	20 >
l.º Mayo		Madrid.   Entrega D. Luís Sanchez, Guarda-almacén.   Por el mes de Abril.	256 75
1.º Junio	20	idem Id. id. id. id Idem id. de Mayo	259 75
		TOTAL 5	37.110 46

Importa esta relacion las figuradas 37.110 pesetas 46 céntimos. Madrid 24 Febrero de 1890.—El Interventor, Luis Valcarcel.—V.\* B.º: el Jefe de la Seccion, Rafael Garcia Santistoban.

(Gaceta del día 22 de Merzo.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

8,

ts.

25 \* 25

75

25

33

50

50

28 28 75

el

re

25 .10 39 75 ...

# REAL ORDEN

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice al de la Guerra con esta facha, lo one sigue:

«Exemo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por ese Ministerio con motivo de la Real orden de 16 de Octubre de 1888, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pandientes de curacion, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«La Seccion ha examinado el expediente promovido por el Ministorio de la Guerra, con motivo de la Real érden de 16 de Octubre del año próximo pasado dictada por el del digno cargo de V. E. de acuerdo con las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consojo, referente al ingreso en Caja y admision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion.

El Ministerio de la Guerra, considerando que de la letra y espíritu del apartado último del art. 25 del reglamento para las declaraciones de exoncion del servicio militar por causas de inutilidad física, debe deducirse, que los mozos en teles cir-

cunstancias no pueden tener ingreso en las Cajas de recluta mientres no recaiga tallo definitivo respecto á su aptitud fisica; y que la Real orden de 1.º de Diciembre de 1881 reputada vigente, establece que la curacion se lleve á cabo en los Hospitales militares, siendo las estancias de cuenta de las Diputaciones provinciales, cree que la forma más conveniente de cumplir ésta, es disponer que los mozos pendientes de curacion no ingresen en la Caja de recluta hasta que definitivamente se fulle sobre su aptitud fisica, sin perjuicio de que sean admitidos en los citados Hospitales para curarse, siendo de cargo de las Diputaciones provinciales las estancias que causen, y bastando que el Vicepresidente pida de oficio la admision à la Autoridad militar; advirtiendo que tan luego como se conozca la conformidad de V. E. con el procedimiento que se propono, circularán las instrucciones debidas á las Autoridades militares.

Vitso el art. 25 del reglamento para la declaración de exenciones por causa de inutilidad física, que forma parte de la ley de Reemplazes de 11 de Julio de 1885:

Visto lo informado por las Secciones de Gobernacion y Guerra y Marina de este Consejo en el expediente relativo al ingreso en Caja y ad-

mision en los Hospitales militares de los mozos pendientes de curacion:

Considerando que lo propuesto por el Ministerio de la Guerra se halla conforme con el expiritu de las citadas disposiciones é informe;

La Seccion opina que los mozos pendientes de curacion no deben ingresar en las Cajas de recluta hasta que ésta sea dificitiva, y que las Diputaciones provinciales pueden pedir de oficio á las Autoridades militares el ingreso de dichos mozos en los Hospitales militares para su curacion, siendo de cuenta de las citadas Corporaciones las estancias que causen.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reina, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real ordon le digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios guardo à V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1890.—Ei Subsecretario, Manuel Benayas.— Sr. Gobernador de la provincia de...

### AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldia constitucional de Villaselán.

Formada la cuenta del pósito de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1888 á 89, se halla expuesta al público por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarla y poner los reparos que procedan cuantos lo crean conveniente, pasado dicho plazo no serán oidos.

Villaselán 18 de Marzo de 1890.— El Alcaldo, Froilán Castellanos.

### Alcaldia constitucional de Bembibre.

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89 y fijadas por la Corporacion municipal en sesion de ayer, quedan expuestas al público por término de quince dias en Secretaria para examinarlas el que guste y promover las reclamaciones que crea procedentes, previniendo que pasado que sea, serán sometidas á la discusion definitiva de la Junta municipal de asociados.

Bembibre y Marzo 17 de 1890.--El Alcalde, Juan Riogo.

JUZGADOS.	-	
D. Alberto Rics y Rojas, Ju	102 (	ا م
primera instancia de Leor	зу	512.
partido.		
Hago saber: que para el dis próximo Abril y hora de las p	nce	de l
su mañana, se venderán en p	úbli	ca.
subasta en la sala de audion	cia	de
este dicho Juzgado, sito ca la pública, los bienes siguientes		
	la: : C1	
Una mesa de pino gran-		• • •
Otre idem persons and	3	·»· 50
Otra idem pequedo, en: Otra idem de chopo, en:	2	60
Cuatro bancos de chopo,		
en	2	
jas, en	2	٠,
Una zafra de lata, en	7	50
Ciento sesenta botollas,	16	
Un cubeto para aguar-	10	•
diente, en	4	•
Una bascula con cuatro		
Un quinqué con dos bra-	.7	3.
zos, on	10	,
Tres copas, en	1	•
Tres vasos de cuartille y cuatro de medio, en	1	
Siete jarras de Talavera	•	•
ordinaria, en	•	50
Una mesa de chopo de pi- car, ea	1	50
Dos sillas ordinarias, en	ì	3
Dos portaviandas, uno		
grande y otro pequeño, en. Una tartera pequeña de	8	D
hoja de lata, en	1	>>
Dos flaneros de lata, en	*	50
Un calentador do metal		
dorado, en	8	•
dera de lata, en	1	Ж
Una tartera grando para		
un almirez, co	3 2	
Veintisiete platos de dife-	-	•
rentes tamaños, en	4	•
Dos soporas, en Doce jicaras y pocillos, en	1 1	50
Un frutero, en	,	50
Una cazuela de azofar, en	2	D
Otra idem, ca Una bandeja grande de	2.	*
metal blanco, on	ı	50
Otra idem poquoño, on	1	,
Cinco sortenes, en  Doce platos, en	5	
Dos cafeteras de lata, en.	1	50
Un perol de cobre, en	2	
Dos cuchillos de cocina,		
Unacómoda de nogaleha-	2	•
peada, en	15	•
Una mesa con un cajon	r	
de nogal, en	8	,
nogal, en	20	*

		_
Un espejo dorado, en	6	•
Una camilla con su caja,		
cubierta y hule, co	8	•
Dos floreros azulados, en	.2	. >
Dos cuadros con estampa		
de papel, en	. 3	•
Un lavabo con espejo y		
jofaina, eo	-5	
Un velador de nogal, en.	2	
Dos mesas de noche, en	8	
Dos catres de hierro, en	25	. ,
Cuatro colchones, en	30	
Cinco cuadros pequeños,		
en	.3.	. >
· Una mesa redonda de pi-		٠.
по, еп	4	Ì
Otra idem larga derecha,	· .	
ea	3 .	, ,
Cuatro sillas de paja en		
mai uso, an	2	, X
Un espejo pequeño, en	3.	
Un sofa de chopo, en	3	. *
Tres mesas de chopo, en	5	•
Cuatro palanganeros de		
hierro con su jofaina, eu	- 5	,
Cuatro sillos viejas, en	2	•
Cuarenta y cinco platos	• •	
de loza, de mesa, en	10	7
Veintidos id. de postre, en	5	1
Diez y ocho copas de		
champagne, en	₽	,
Diez idem mayores, en	4	•
Veinticuatro idem para		
vino, en	4	•
Dos fuentes de loza, en	2	•
Cuatro almohadas, en	4	•
Cinco jergones, en	7	,
Cuatro colchas, en	8	1
Y tres mantas, on	3	*
Total	314	,
Cuyes bienes se venden co	omo	de
la propiedad de D. Manuel F		

Cuyes bienes se venden como de la propicdad de D. Manuel Fernandez Lopez, vecino de Leon para hacer pago con su importe a don Juan Flecha, vecino de Brugos de Fenar a consecuencia do autos ejecutivos que le ha promovido sobre pago de pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichos bisnes podrán acudir en el dia, bura y local designados à hacer las postutas que tuvieren per conveniente que les serán admitidas si cubrieren las dos terceras pertes de las cactidades fijadas y siempre que los licitadores consignen próvismente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las mismas sumas y cuyos bienes so hallan depositados en D. Juan Ordobez.

Dado en Leon á 20 de Marzo de 1890.—Alberto Rios.— P. S. M., Eduardo de Nava.

 D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo, pendiente en este Juzgado,

a instancia del Procurador D. Manuel Valcarca, representando á don José Sala Fernandez, vecino de esta villa, contra D. Nicolas y D. Ruperto Amigo, de Carracedo, en reclamacion de mil pesetas é intereses del oche por ciento, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de Abril próximo, à las diez de la mañana, los bienes que á contiquasion se expresan, con su tasacion, embargados al D. Nicolás. Se advierte que no se admiten postaras que no cubran las dos terceras partes de su valuacion; que para tamar parte en la subasta han de consignar préviamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes objeto de ella, y que no se ha formado la pieza separada sobre los titulos de propiedad de los bienes que se anuncian.

> Bienes radicantes en termino de Carracedo

> > Pesotas.

2.º Otro prado al sitio de la bernardiña, de guince áreas, veintiseis centiáreas, linda Naciente etro de doña Eudosia Gutierrez, Mediodia otro de Manuel Santalla, Poniente camino y Norte etro de herederos de Antonio Basunta, valuado en trescientas cincuenta y seis pesctas.

3.º Otro prado al sitto de la poula, de veintiuna areas, ochenta ceutiáreas, con un cacho do humeral, linda Naciente camino, Mediodia otro de Ignacio Fernandoz, Poniente otro de Damian Perez y Norte otro de D. Ruperto Amigó, valorado en trescientas setenta y cinco pesebas.

4.º Un prado lameiro, al sitio de la pobladura, de trece áreas, ocho centiáreas, linda Naciente otro de Juan Antonio Valcarce, Mediodia campe comun, Poniente atro de Manuel Amigo y Norte tieras de la pobladura de Cayotano Valcarce y otros, justipreciado en cuatrocientas cincuenta pesetas......

5.º Una casa al barrio del teso, cubierta de losa, compuesta de planta baja, con su corral, ere, palomar y huerto, que todo hace una sola fiuca de diez y nueve áreas, sesenta y dos centiáreas, lin-

da toda ella Naciente huerto de Manuel Amigo, Mediodia cesa de Matias Martinez, Poniente camiuo y Norte casa de Fernando Vidal, tasada

en mil quinientus pesetas. 1.500 Dado en Villafranca del Bierzo à quince de Marzo de mil ochocientos noventa.—Enrique Caña.—Da su òrden, Manuel Miguelez.

### Juzgado municipal de Castrocalbon

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante de Secretario de este Juzgado, se anuncia por segunda vez por el térmiso de 15 dias que darán principio desde la publicación de este anuncio en el Boletin osicial. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del expresado termino. La plaza se ha de proveer con arregla d lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castrocalbon 17 de Marzo de 1890. —El Juez municipal, Cristobal Turrado.

## Juzgado municipal de Valdepidlago.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, per defuncion del que la desempeñaba D. Juan Fernandez Llamera, los que deseen obtener dicha plaza presentarán su solicitud documentada con arreglo a la ley vigente dentro del plazo de 15 días de la publicacion de esta edicto en el Bolatin oficial de esta provincia de lo qual se proveerá interina.

Aviados 17 de Marzo de 1890.— El Juez municipal, Rafael Tascon.

### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Alfredo Varala de Rey y Rubio, Coronel del Cuadro de Reclutamiento de la Zona militar de Leon número 54.

Suplico á los Sres. Alcaldes do los Ayuntamientos partidos judiciales de Leon, Schagua, Riaño y La Vecilla, ordenon á los reclutas del reemplazo de 1889 que se hallen comprendidos en los números del 1 al 551, ambos inclusives, se presenten en esta capital el dia 1.º de Abril próximo para ser destinados á Cuerno.

Los que hayan redimido su suerto à metálico no deben presentarse, siempre que tengan en su poder el certificado prevenido y expedido por la Caja de Rocluta.

Leon 18 de Marzo de 1890.--Alfredo Varala.

Imprenta de la Diputación previncial